

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
Nomenclatura :	AS-Homologacion-SM-4-2023-SIS-FISSAL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LIMA METROPOLITANA CENTRO

Ruc/código :	20553027668	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES MEDICAS TRUJILLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:46:36

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a la ficha de homologación y NTS N° 060-MINSA/DGSP V.01, que cantidad de máquinas mínima debe presentar un centro de 3 módulos (5 puestos por modulo), 1 puesto local aislado

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 21 Literal: j **Página: 62**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se precisa que la ficha de homologación aprobado mediante Resolución Ministerial N°804-2022/MINSA en su Anexo 21, señala lo siguiente: "(...),la cantidad de máquinas considera lo siguiente: (05) máquinas de hemodiálisis como máximo por módulo, una (01) máquina de emergencia por cada 1 o 2 módulos, una (01) máquina de soporte técnico (de repuesto en caso de fallas técnicas ubicado en el cuarto de máquinas) por cada 1 o 2 módulos, una (01) máquina de cebado y una (01) máquina como mínimo en el local aislado; según normativa vigente y modificatorias. Asimismo, si la IPRESS cuenta con tres (03) módulos de atención de cinco (05) puestos de hemodiálisis, el o los puestos de hemodiálisis en el local aislado formaran parte de los tres (03) módulos."

En ese sentido, considerando lo señalado anteriormente: Para tres módulos de hemodiálisis (cinco puestos de hemodiálisis por módulo), la cantidad mínima de máquinas corresponde a 20 máquinas de hemodiálisis.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-4-2023-SIS-FISSAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LIMA METROPOLITANA CENTRO

Ruc/código :	20553027668	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES MEDICAS TRUJILLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:46:36

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Las notas que se indican en la ficha de homologación donde se da la opción a la ENTIDAD CONTRANTE elabore, implemente y/o agregue formatos, procedimientos, etc., dicha opción y/o potestad lo deberá incluir en las bases y/o ficha homologada antes que el comité de la buena pro y firma de contrato, es legal que lo haga después de los actos administrativos antes mencionados

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 21 Literal: nota 19 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se precisa que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala:

¿Artículo 89. Procedimiento de la Adjudicación Simplificada

b) No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas."

En ese sentido, debido a que la consulta se encuentra realizada al contenido de la ficha homologada, se considera no presentada.

Cabe mencionar que, la Ficha de homologación en su nota 19 del numeral 1 del anexo 21 señala que la Entidad contratante debe indicar los equipos informáticos en la elaboración de su requerimiento; en ese sentido, en el numeral 7. Precisiones al requerimiento de la ficha de homologación, la Entidad contratante ha realizado las precisiones respectivas en relación a la nota 19, indicando los equipos informáticos necesarios; asimismo, en el numeral 7 se han realizados todas las precisiones en relación a las Notas de la Ficha de homologación. Por lo tanto, el numeral 7 de Precisiones al requerimiento de la ficha de homologación forma parte del requerimiento y de las Bases Administrativas del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-4-2023-SIS-FISSAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LIMA METROPOLITANA CENTRO

Ruc/código :	20553027668	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES MEDICAS TRUJILLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:46:36

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el literal a) del numeral 2.2.1.5 Medidas de control durante la ejecución contractual, del Requerimiento (Pág. 9 de la Ficha de Homologación) se establece que ¿la Entidad contratante realiza el control de las prestaciones de salud con la finalidad de verificar que el proceso de atención se realice según las condiciones señaladas en el Requerimiento¿ Solicitamos se nos aclare si el Comité de Supervisión, en una visita de control a una IPRESS contratada, estaría facultada para solicitar el cumplimiento de algunos requisitos que no están contemplados en la Ficha de Homologación o de hacer interpretaciones que podrían tergiversar el espíritu del contenido de la referida Ficha de Homologación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.5 **Literal:** a **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se precisa que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala:

¿Artículo 89. Procedimiento de la Adjudicación Simplificada

b) No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas."

En ese sentido, debido a que la consulta se encuentra realizada al contenido de la ficha homologada, se considera no presentada.

Cabe mencionar que, la Ficha de homologación en el literal a) del numeral 2.2.1.5 Medidas de control durante la ejecución contractual señala que la Entidad Contratante realiza el control de las prestaciones de salud, con la finalidad de verificar que el proceso de atención se realice según las condiciones señaladas en el requerimiento. La Entidad contratante establece los procedimientos de control de las prestaciones de salud que realiza a la IPRESS contratada (véase nota 9); en ese sentido, en el numeral 7. Precisiones al requerimiento de la ficha de homologación, la Entidad contratante ha realizado las precisiones respectivas en relación a la nota 9, indicando que el FISSAL realiza el control de las prestaciones de salud, según el procedimiento señalado en la Directiva Administrativa Interna N° 07-2022-SIS/FISSAL. Por lo tanto, el numeral 7 de Precisiones al requerimiento de la ficha de homologación forma parte del requerimiento y de las Bases Administrativas del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-4-2023-SIS-FISSAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LIMA METROPOLITANA CENTRO

Ruc/código :	20553027668	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES MEDICAS TRUJILLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:46:36

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA de la Sección Específica de las BASES se indica que en la presente AS HOMOLOGACIÓN N° 4-2023-SIS FISSAL-1 se está convocando para LIMA METROPLITANA CENTRO, 4 Ítems con 30 pacientes cada ítem, haciendo un total de 120 pacientes.

Cabe precisar, como vía de información, que en el CP-SM-15-2021-SIS-FISSAL-1 del año 2021, se convocaron 13 ítems, por un total de 924 pacientes.

Es decir, se presume que en el citado CP-SM-15-2021-SIS-FISSAL-1 se habría convocado por el requerimiento total de la Entidad.

En cambio, en la presente AS HOMOLOGACIÓN N° 4-2023-SIS FISSAL-1 se habría convocado solamente por una parte del requerimiento total de la Entidad.

Solicitamos se nos aclare por qué en la presente convocatoria de la AS HOMOLOGACIÓN N° 4-2023-SIS-FISSAL solamente se ha convocado 4 ítems, con un total de 120 pacientes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: 1.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada, se precisa que la cantidad de ítems y pacientes convocados en el presente procedimiento de selección, corresponde a la necesidad actual, indentificada por el FISSAL. Cabe mencionar que, el FISSAL evalúa constantemente la necesidad del servicio de hemodiálisis ambulatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-4-2023-SIS-FISSAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LIMA METROPOLITANA CENTRO

Ruc/código :	20553027668	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES MEDICAS TRUJILLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:46:36

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el literal d) Otras características técnicas de las máquinas de hemodiálisis, del numeral 1. Máquinas de Hemodiálisis, del Cuadro N° 1. Equipamiento y sus características (Pág. 63 de la Ficha de Homologación), se establece que las máquinas de hemodiálisis ¿no deben tener más de siete (7) años de funcionamiento o 30,000 horas de uso (lo que ocurra primero) ¿¿

También en el citado literal d) se establece que los años de funcionamiento de las máquinas de hemodiálisis se acreditan con un Certificado o Constancia emitida por el fabricante o empresa autorizada en el país, en la que figure la fecha de la primera instalación.

Es decir, los años de funcionamiento de las máquinas de hemodiálisis se contabilizarán a partir de la fecha de la primera instalación.

Ahora bien, consideremos el siguiente supuesto: Si después de un cierto periodo de funcionamiento de las máquinas de hemodiálisis, una IPRESS dejara de brindar el servicio, por ejemplo, un año, periodo en el cual las máquinas de hemodiálisis no estuvieron en uso y luego de este periodo la IPRESS vuelve a brindar el servicio.

Solicitamos se nos aclare si ese periodo de un año, mencionado en el supuesto anterior, no se contabilizarían para determinar el límite máximo de años de funcionamiento sustentado con documentos emitidos por el fabricante de la máquina de hemodiálisis

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: d Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se precisa que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala:

¿Artículo 89. Procedimiento de la Adjudicación Simplificada

b) No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas."

En ese sentido, debido a que la consulta se encuentra realizada al contenido de la ficha homologada, se considera no presentada.

Cabe mencionar que, la Ficha de homologación en el literal c) del anexo 21 señala que las máquinas de hemodiálisis no deben tener más de siete años de funcionamiento o 30 000 horas de uso; en ese sentido, considerando el supuesto de que cierto periodo una máquina de hemodiálisis no ha estado en funcionamiento, se considera el tiempo de funcionamiento en horas, el cual es verificado en la máquina de hemodiálisis. Y sin perjuicio a lo señalado, la IPRES contratada puede presentar los documentos que acrediten que la máquina de hemodiálisis por cierto periodo no ha estado en funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-4-2023-SIS-FISSAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LIMA METROPOLITANA CENTRO

Ruc/código :	20508580062	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO MEDICO JESUS MARIA S.A.C.	Hora de envío :	23:37:44

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Como lo indica literal e) de las características y especificaciones del servicio De presentarse el caso que el paciente requiera después de su sesión de hemodiálisis ser monitorizado, en qué ambiente de los indicados en el anexo 21, numeral 2, cuadro 2 Infraestructura y sus características, se podrá atender esta acción medica de control?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1.1 Literal: e **Página: 2**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se precisa que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala:

¿Artículo 89. Procedimiento de la Adjudicación Simplificada

b) No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas."

En ese sentido, debido a que la consulta se encuentra realizada al contenido de la ficha homologada, se considera no presentada.

Cabe mencionar que, lo señalado por el proveedor no enfatiza claramente su consulta al mencionar que el paciente requiera después de su sesión de hemodiálisis ser monitorizado; puesto que, no se expresa claramente a que se refiere con la monitorización. Por otra parte, es pertinente mencionar que, la Ficha de Homologación señala lo siguiente:

- En caso el paciente presente una complicación durante la sesión de hemodiálisis y requiera atención en un establecimiento de salud de mayor complejidad, la IPRESS contratada deberá trasladar al paciente al establecimiento más cercano que cuente con capacidad resolutoria para brindar la atención correspondiente.

- La IPRESS contratada deberá cumplir con el equipamiento establecido en las siguientes normativas y sus actualizaciones y modificatorias: Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis. En ese sentido, la norma mencionada indica que en sala de hemodiálisis se debe tener un puesto adicional por cada uno o dos módulo de hemodiálisis para la atención de diálisis de emergencia.

Por lo tanto, el contratista brinda el servicio de acuerdo a lo características y requisitos consignados en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-4-2023-SIS-FISSAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LIMA METROPOLITANA CENTRO

Ruc/código :	20508580062	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO MEDICO JESUS MARIA S.A.C.	Hora de envío :	23:37:44

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Si las maquinas de hemodialisis de una IPRESS no estén en funcionamiento por un lapso de varios meses (perdió licitación) se podria presentar certificado o constancia en que figure el tiempo de no uso o funcionamiento emitidas por el fabricante o empresa autorizada en el país precisando el lapso de tiempo que la maquina o maquinas estuvieron sin uso?

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 21 **Literal:** d **Página:** 63
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se precisa que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala:

¿Artículo 89. Procedimiento de la Adjudicación Simplificada

b) No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas."

En ese sentido, debido a que la consulta se encuentra realizada al contenido de la ficha homologada, se considera no presentada.

Cabe mencionar que, la Ficha de homologación en el literal c) del anexo 21 señala que las máquinas de hemodiálisis no deben tener más de siete años de funcionamiento o 30 000 horas de uso; en ese sentido, considerando el supuesto de que cierto periodo una máquina de hemodiálisis no ha estado en funcionamiento, se considera el tiempo de funcionamiento en horas, el cual es verificado en la máquina de hemodiálisis. Y sin perjuicio a lo señalado, la IPRES contratada puede presentar los documentos que acrediten que la máquina de hemodiálisis no ha estado en funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-4-2023-SIS-FISSAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LIMA METROPOLITANA CENTRO

Ruc/código :	20508580062	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO MEDICO JESUS MARIA S.A.C.	Hora de envío :	23:37:44

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Las maquinas de hemodialisis ubicadas en el cuarto aislado, emergencia y taller de mantenimiento, en el transcurrir de 7 años solo funcionarían un promedio de 3000 a 5000 horas ¿Estas maquinas se deben descartar?

No podría eliminarse el concepto de lo que SUCEDA PRIMERO lo cual permitiría hacer uso de las 30 000 horas.

Por otro lado el descarte de varias maquinas de hemodilaisis con tan pocas horas de uso hace que se incremente los costos de diálisis.

Acápíte de las bases : Sección: Anexos Numeral: 21 Literal: d **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se precisa que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala:

¿Artículo 89. Procedimiento de la Adjudicación Simplificada

b) No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas."

En ese sentido, debido a que la consulta se encuentra realizada al contenido de la ficha homologada, se considera no presentada. Por lo tanto, el contratista brinda el servicio de acuerdo a lo características y requisitos consignados en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-4-2023-SIS-FISSAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LIMA METROPOLITANA CENTRO

Ruc/código :	20508580062	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO MEDICO JESUS MARIA S.A.C.	Hora de envío :	23:37:44

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Pueden indicar que otras enfermedades infecto contagiosas requiere atención en el cuarto aislado con personal propio?

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** b **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se precisa que la Ficha de Homologación aprobado mediante Resolución Ministerial N°804-2022/MINSA en su literal g) del numeral 3 Atención de la sesión de hemodiálisis, señala lo siguiente:

- Los pacientes con hepatitis B deberán dializar con aislamiento estructural y con personal diferenciado. Asimismo, en el local aislado, corresponde la atención de los pacientes con otras indicaciones médicas de aislamiento estructural, según Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01.

De acuerdo a lo señalado, la Norma Técnica de Salud N° 060-MINSA/DGSP-V.01, señala que el local aislado es para diálisis de pacientes con enfermedades infectocontagiosas u otras indicaciones médicas de aislamiento.

En ese sentido, el médico es el responsable de indicar que casos de enfermedades infectocontagiosas requieren el aislamiento estructural.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-4-2023-SIS-FISSAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LIMA METROPOLITANA CENTRO

Ruc/código :	20508580062	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO MEDICO JESUS MARIA S.A.C.	Hora de envío :	23:37:44

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Si una IPRESS tiene contrato vigente hasta fin de año 2023 y cuanta con capacidad disponible, puede presentarse a este proceso de adjudicación simplificada-homologación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: 1.2 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se precisa que los postores pueden presentar su oferta de acuerdo a su capacidad de atención de pacientes, conforme a la normativa legal de salud vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-4-2023-SIS-FISSAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA INTEGRAL DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS EN LIMA METROPOLITANA CENTRO

Ruc/código :	20508580062	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	CENTRO MEDICO JESUS MARIA S.A.C.	Hora de envío :	23:42:37

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el objeto de la convocatoria de los anteriores procesos CONSURSOR PUBLICOS 2021, 2018,2016, la convocatoria era por la totalidad de la necesidad de región y/o zona en el caso del proceso CP-SM-15-2021-SIS-FISSAL-1 del 2021 LIMA CENTRO fue de 13 ítems por un total de 924 pacientes por 18 meses y conforme el comité otorgaba a buena pro y/o declaraba desierto, convocaba los siguientes procesos hasta cubrir la totalidad de los 924.

La ficha de homologación vigente desde 09 de octubre 2022, para procesos nuevos, norma que rige este ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N.º 004-2023-SIS-FISSAL-1, LIMA CENTRO, se aprecia que solo se ha convocado 4 ítems por total de 120 pacientes por 1095 días

El concurso público y sus derivadas estaban regidas por bases que no pueden ser modificadas, hasta la convocación de un nuevo proceso de selección

Consulta porque este proceso inicial no es convocado por el total de la demanda de 924 pacientes, ha variado la población atender o están empleando otra modalidad en la convocatoria en el número de servicio de atención de hemodiálisis,

Ya que la diferencia de 924 a 120 pacientes es muy significativa

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: 1.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada, se precisa que la cantidad de ítems y pacientes convocados en el presente procedimiento de selección, corresponde a la necesidad actual, indentificada por el FISSAL. Cabe mencionar que, el FISSAL evalúa constantemente la necesidad del servicio de hemodiálisis ambulatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null